

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

**PRIMERO:** ACEPTAR la reforma de la demanda, en los términos del memorial obrante en el correo electrónico del 6 de julio de 2020 (fl. 38).

Téngase en cuenta que aquella sólo atañe a adicionar el nombre correcto del demandado, el cual corresponde a Servicios y Sistemas Inteligentes Para el Transporte S.A.S. –SI TRANS S.A.S., Raúl Alfredo Puentes Coy y Julián Andrés Puentes Ruiz.

**SEGUNDO:** CORRER traslado de la reforma de la demanda y sus anexos a los demandados por el término previsto en el primigenio auto de mandamiento de pago. Esto es, por el término inicial, como quiera que no se ha notificado ninguno de los ejecutados. (Artículo 93 del CGP)

**TERCERO:** Notifíquese a la parte demandada este proveído junto con el mandamiento de pago visto a folio 35 de este cuaderno, conforme lo previsto en el artículo 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia de lo Previsto en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
JUEZ

<p><b>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</b></p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>03 de noviembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>39</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
---

CJR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5d03ccfff5272f53472797a7b8013097da68801c18e2fff156185f1a6abaef**  
Documento generado en 31/10/2020 11:29:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>